



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras C. A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° AM-04-04-2023

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán, el día martes dieciocho de abril del año 2023; en Sesión Ordinaria N° 08. Comprometidos con nuestro Municipio a velar por los bienes y seguridad del mismo.

CONSIDERANDO QUE: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y la máxima autoridad dentro del Término Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.

CONSIDERANDO QUE: La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del estado todos tienen la obligación de respetarla y protegerla; la dignidad del ser humano es inviolable.

CONSIDERANDO QUE: Todos los hombres nacen libres e iguales en derecho. En Honduras no hay clases privilegiadas, todos los hondureños son iguales ante la ley.

CONSIDERANDO QUE: Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.

CONSIDERANDO QUE: En el ejercicio de sus funciones privativas y siempre que no contraen las leyes, las Corporaciones Municipales serán independientes de los Poderes del Estado, responderán ante los Tribunales de Justicia por los abusos que comentan individual o colectivamente sin perjuicio a las responsabilidades administrativas.

POR TANTO HACE SABER:

Primero: La Honorable Corporación Municipal en virtud de las múltiples denuncias que ha recibido por parte de la población manifestado en algunos

Quando el Justo Governa, el pueblo se alegra, en Dios confiamos



2769-3590

2769-4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras C. A.

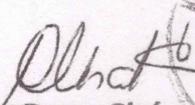
casos los usuarios de potreros así como vecinos de las zonas aledañas que han sido víctimas de amenazas cuando ellos han presentado oposición por extracción y acarreo de madera en forma ilegal en los ejidos municipales. Por tanto **"ACUERDA"**. Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** la circulación de vehículos automotores articulado o no articulado para el acarreo, transporte de madera en todo el Municipio de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán a partir de la 06:00 p.m. a 06:00 a.m de lunes a domingo.

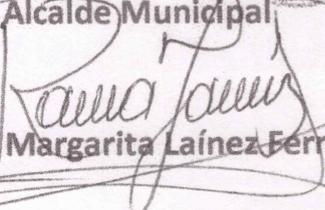
Segundo: Los infractores a este Acuerdo Municipal serán sujetos a que la Policía Preventiva, Policía de Investigación, Policía Militar y de orden Público, así como cualquier otra autoridad policial legalmente establecida en el país al decomiso del vehículo automotor junto con su contenido hasta demostrar documentalmente los motivos por los cuales estaba acarreando dicha madera, así como la documentación llámese facturas, permisos y recibos de compra de la madera que transporta.

Tercero: Si no lo logra acreditar la procedencia legal de la madera, debe de ponerse en conocimiento inmediato a la Fiscalía del Ambiente de la ciudad de Tegucigalpa, MDC a efecto que realicen las acciones que hubiere lugar conforme a derecho.

Dado en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciocho días del mes de abril del año 2023.

RATIFIQUESE Y CUMPLASE.


Dr. Nelson Rene Chávez Hernández
Alcalde Municipal


Karina Margarita Laínez Ferrera



Quando el Justo Gobierno, el pueblo se alegra, en Dios confiamos



2769-3590
2769-4262